



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

**CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA**

9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 18 MAR 2002

VISTO la necesidad de realizar ajustes a la estructura curricular del Polimodal de Comunicación Arte y Diseño del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, a efectos de su adecuación a los marcos normativos nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones acordadas son necesarias para la acreditación a nivel nacional en el marco del Documento A 17.

Que las mismas afectan directamente a aquellos alumnos que cursarán durante el año 2.002, el 1°, 2° y 3° Año Polimodal de Comunicación Arte y Diseño.

Que para el 2° Año Polimodal en el espacio Imágenes y Contextos, los alumnos cursarán el espacio Comunicación, dado que Imágenes y Contextos ya fue cursado en 1° Año Polimodal y los que inician el 1° Año de Polimodal cursarán los espacios de acuerdo al cuadro descripto que figura como Anexo I que forma parte de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, la implementación de la estructura curricular para el año 2.002 del Polimodal Comunicación Arte y Diseño que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Para los alumnos del 2° Año Polimodal en el año 2.002, especificar que deberán cursar el espacio Comunicación, dado que el espacio Imágenes y Contextos fue brindado a los mismos en el año 2.001 y por lo tanto se acredita su cursada.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, comunicar a la Supervisión General de E.G.B.3, Polimodal y T.T.P., a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

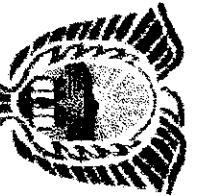
RESOLUCIÓN M.E. N° **0211** /2.002.-

C.T.F.
H. <i>UP</i>
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación

Mario Santoni
Dra. Prof. Mario Santoni
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E. N° 0211 /2.002.-

COMUNICACIÓN ARTE Y DISEÑO

1º AÑO		2º AÑO		3º AÑO	
Lengua y Literatura I	5	Lengua y Literatura II	4	Filosofía I	3
Matemática I	5	Matemática II	4	Psicología	3
Lengua Extranjera I	3	Lengua Extranjera II	3	Lengua Extranjera III	3
Biología I	3	Física I /Química I	3	Lenguaje Multimedial	5
Historia I	3	Geografía I	3	Prod. Verbal	3
F. E. y C.	3	Imágenes y Contextos *	4	Industria Cultural	3
Comunicación	4	Lenguajes II	4	Prod. y Gestión Comunic.	4
Lenguajes Artíst. y Comunic.	4	Cult. y Estét. Contemp.	4	Diseño	5
Educación Física I	3	Educación Física II	3	Publicidad y Marketing	4
Tecn. de la Inf. y la C.	3	Lengua y Cultura Globales	4	Educación Física III (E. D. I.)	3
	36		36		36

* Para el año 2.002 los alumnos del 2º Año cursarán Comunicación en este espacio.

G.T.F.	
H. U.	L.P.
R.	
A.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sandra M. SESMA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Educación

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos.

Gra. Prof. María Santos
MINISTRO DE EDUCACION